

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320190038200

En virtud de la no aceptación por el curador ad litem designado, por cuanto acredita estar actuando en más de cinco procesos, con base en lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso el Juzgado Resuelve:

1. Aceptar la excusa presentada por el Abogado Alix Fidel Beltrán Ortega para no aceptar la designación como curador ad litem y en consecuencia relevarlo del cargo.

2. Designar a la Abogada Janette R. Galvis R., quien actúa como apoderada judicial en el proceso 110014003053202200046.

Se ordena notificarla al correo electrónico aportado, para que en el término de tres días manifieste su aceptación, con las advertencias legales y precisando que en caso de no aceptación se debe presentar la justificación, sin que resulte suficiente indicar relacionar la razón.

Verificada la aceptación debe proceder a la notificación, efectuando el registro en el sistema con la fecha y nombre de la curadora que acepto el cargo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 017 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8- febrero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--